

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 23/2007

de 27 de abril de 2007

por la que se modifica el anexo XIII (Transportes) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo»), y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XIII del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 155/2006, de 8 de diciembre de 2006 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) nº 851/2006 de la Comisión, de 9 de junio de 2006, relativo a la determinación del contenido de las diferentes partidas de los esquemas de contabilización del anexo I del Reglamento (CEE) nº 1108/70 del Consejo ⁽²⁾.
- (3) El Reglamento (CE) nº 851/2006 deroga el Reglamento (CEE) nº 2598/70 de la Comisión ⁽³⁾, que está incorporado al Acuerdo y que, en consecuencia, debe suprimirse del mismo.

DECIDE:

Artículo 1

El anexo XIII del Acuerdo queda modificado como sigue:

- 1) Se suprime el texto del punto 2 [Reglamento (CEE) nº 2598/70 de la Comisión].
- 2) Después del punto 2 [Reglamento (CEE) nº 2598/70 de la Comisión] suprimido, se inserta el punto siguiente:
 - «2a. **32006 R 0851**: Reglamento (CE) nº 851/2006 de la Comisión, de 9 de junio de 2006, relativo a la determinación del contenido de las diferentes partidas de los esquemas de contabilización del anexo I del Reglamento (CEE) nº 1108/70 del Consejo (DO L 158 de 10.6.2006, p. 3).».

Artículo 2

Los textos del Reglamento (CE) nº 851/2006 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 28 de abril de 2007, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE (*) todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo.

⁽¹⁾ DO L 89 de 29.3.2007, p. 29.

⁽²⁾ DO L 158 de 10.6.2006, p. 3.

⁽³⁾ DO L 278 de 23.12.1970, p. 1.

(*) Se han indicado preceptos constitucionales.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 27 de abril de 2007.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Alan SEATTER
